



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1740** C.G.E.
Expediente Grabado N° (1209199).-

PARANA, **27 MAY 2011.**

VISTO:

La Resolución N° 1582 C.G.E. del 12 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación y Promoción para los/as estudiantes que cursan la Educación Secundaria y sus modalidades;

Que dicho sistema tendrá vigencia a partir del segundo trimestre del Ciclo Lectivo 2011;

Que en consecuencia se hace necesario una jornada institucional para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en el análisis y generación de herramientas de enseñanza integradoras, interdisciplinarias, de reorganización de tiempos y espacios institucionales, que promuevan la movilidad de estudiantes, evaluándose éstas con criterios pertinentes para esta modalidad de trabajo;

Que indudablemente estos instrumentos contribuirán a enriquecer los procesos de reflexión y participación de los protagonistas del sistema educativo generando la oportunidad histórica de acordar institucionales de evaluación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, cumplir y hacer cumplir la política educativa, la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. b) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que el día martes 07 de junio de 2011, se realice una Jornada Institucional de carácter obligatorio, en todos los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, destinada al análisis y construcción de criterios institucionales sobre el Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación y Promoción para los/as estudiantes que cursan la Educación Secundaria y sus modalidades aprobado por Resolución N° 1582 C.G.E. del 12 de mayo de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I para las Escuelas Secundarias Orientadas y de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y en el Anexo II para las escuelas de la modalidad Técnico Profesional de la presente Resolución.-

cm

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1740

C.G.E.

Expediente Grabado N° (1209199).-

////

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los docentes deberán participar de la Jornada dispuesta por el artículo 1° de la presente Norma Legal, en un solo establecimiento, debiendo presentar la correspondiente constancia de participación a los restantes establecimientos en los que cumple funciones para su correspondiente justificación.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA.

The block contains several handwritten signatures and a stamp. On the right, there is a stamp for 'Prof. GRACIELA BAR PRESIDENTE Consejo General de Educación Provincia de Entre Ríos' with a signature over it. Below this, there are two more signatures, one of which appears to be 'F. J. ...' and another 'L. ...'.

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1740** C.G.E.
Expediente Grabado N° (1209199).-

ANEXO I

ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS Y DE LA MODALIDAD DE

JÓVENES Y ADULTOS

Introducción

Los/as Supervisores/as, a través de los Señores/as Rectores/as de los Establecimientos de Nivel Secundario deben asegurar que los señores docentes, estudiantes y otros actores institucionales, previo al desarrollo de la Jornada Institucional, cumplan con las actividades que a continuación se detallan:

- Lectura y análisis del contenido de la Resolución N° 1582 C.G.E. del 12 de mayo de 2011.
- Lectura y análisis de la Guía Orientadora para Docentes y Estudiantes.

Desarrollo de la Jornada Institucional

Los/as Señores/as Rectores/as, con el apoyo y asistencia de los integrantes del equipo de conducción programarán la Jornada Institucional de modo tal que en la misma los asistentes participen activamente a través de mesas de trabajo que viabilicen las respuestas a todas las preguntas orientadoras planteadas en los ejes de análisis y todo otro aspecto, cuestión o temática que la institución, los grupos de trabajo, o los actores institucionales consideren oportuno analizar y acordar al respecto.

Guía orientadora para la jornada institucional:

Para los docentes:

- ✓ ¿Qué diferencias marca este **sistema** de evaluación con el régimen anterior?
- ✓ ¿Cómo abordaría la escuela la construcción de criterios institucionales de evaluación, acreditación, calificación?, ¿criterios areales? y ¿de cada espacio curricular? ¿Cómo se implementaría en este trimestre y en el resto del año?
- ✓ Acordar criterios le implicará a la institución revisar su marco conceptual ¿cómo encarar a partir de esta jornada dichas revisiones sobre los conceptos de evaluación, enseñanza, aprendizaje, entre otros?



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1740

Expediente Grabado N° (1209199).-

C.G.E.

- ✓ En la inclusión educativa se le adjudica gran incumbencia a la calificación, la aprobación y la promoción, ¿cómo se podrían mejorar los procesos de aprendizajes y de enseñanza que sustentan la calificación, en vistas a la inclusión educativa?
- ✓ Las prácticas de evaluación siempre tienen un sentido político en la medida que plantean acciones, estrategias e intencionalidades referidas a lo público, y son ideológicas en el sentido que están atravesadas por un sistema de ideas, opiniones y valoraciones individuales y colectivas. ¿Para qué habría que asumir esa dimensión subjetiva de la evaluación simultáneamente a la objetividad pretendida?
- ✓ De una postura pedagógica en la que evaluación era responsabilidad total de los docentes, intentamos ahora construir procesos colaborativos en la que los estudiantes sean también responsables de los mismos, sin desconocer la asimetría adulto-adolescente y docente-estudiante. ¿De qué maneras la escuela podría ir implementando prácticas de auto y de coevaluación?, ¿en qué situaciones?, ¿entre quiénes?

Para los estudiantes:

- ✓ A la preparación y esfuerzos de los docentes por modificar las prácticas de evaluación y de calificación, se podría sumar la voz y mirada de los estudiantes sobre su propia evaluación ¿sobre qué aspectos Ustedes aportarían información u opinión: sobre los conocimientos adquiridos, los logros o dificultades en los aprendizajes, otras valoraciones?
- ✓ La evaluación adquiere sentido en la mejora del conocimiento ¿asumir la autoevaluación podría mejorar en los estudiantes su interés y compromiso por los aprendizajes, por el estudio, por las responsabilidades escolares? ¿cómo formularían ese compromiso? ¿entre quiénes o ante quiénes? ¿cómo se sostendrían esos compromisos en el tiempo? ¿sugieren alguna/s estrategia/s para monitorear esos procesos y resultados?
- ✓ Pensar en posibles prácticas de autoevaluación y coevaluación en el grupo: ¿cómo incidirían en las relaciones entre pares: mayor o menor solidaridad, cooperación, competencia?
- ✓ La autoevaluación y coevaluación suponen un proceso de aprendizaje, de autoconocimiento, de reflexión sobre sí mismo y los demás ¿cómo creen que podrían iniciarse en el grupo dichas prácticas?
- ✓ Con esas prácticas ¿cómo se modificarían los vínculos institucionales?, ¿entre quiénes?, ¿con quiénes?, ¿en relación a qué cuestiones?

Handwritten signature or initials.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1740

RESOLUCIÓN N°

Expediente Grabado N° (1209199).-

C.G.E.

ANEXO II

ESCUELAS SECUNDARIAS DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL

Introducción

La dinámica de las transformaciones en el orden político, social, cultural y económico ocurridas durante las dos últimas décadas, las demandas por alcanzar mayores niveles de integración, calidad y eficiencia en el sistema educativo, sumadas a los cambios por los que atraviesa la Educación Técnico Profesional a partir de la sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206, plantean la necesidad de reflexionar sobre los procesos y las formas en que tales cambios son significados y apropiados por quienes participan en la vida cotidiana de las instituciones escolares.

Dado que las instituciones de E.T.P. son complejas organizaciones con múltiples niveles de interacción, entre sí y con el medio, con diversidad de características y grados de desarrollo, es importante construir una evaluación con características singulares que refleje la heterogeneidad, que tome en cuenta tanto las condiciones de inserción en el medio como en el seno de la institución educativa.

También es necesario identificar e incorporar criterios comunes para evaluar en todas las instituciones de E.T.P. dada la finalidad de la modalidad educativa, que propicia el desarrollo de procesos sistematizados de formación, que articulan e integran el estudio y el trabajo, la teoría y la práctica, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos. Esto implica la necesaria relación y vinculación de la E.T.P. con los sectores de la producción y del trabajo.

- A partir de lo expuesto, teniendo en cuenta la normativa vigente de las E.T.P. y la Resolución N° 1582/11 C.G.E. que aprueba el Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación y Promoción para los jóvenes que cursan la educación secundaria y sus modalidades, se dispone su tratamiento en la jornada institucional, establecido por la presente resolución, teniendo en cuenta la Resolución N° 1047/10 CGE y Resolución N° 1883/10 M.E.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1740

C.G.E.

Expediente Grabado N° (1209199).-

En esta **primera instancia** se convoca al personal docente, preceptores, equipo de tutoría y directivos con el fin de tomar conocimiento de la resolución sobre Evaluación, su puesta en común y unificación de criterios para la posterior implementación a partir del segundo trimestre del ciclo lectivo en curso, posteriormente será tratada la presente normativa con estudiantes y padres.

En el marco del proyecto educativo institucional los objetivos de ésta propuesta son:

- Tomar conocimiento de la normativa vigente sobre evaluación.
- Revisar las prácticas áulicas a la luz del enfoque curricular de evaluación explicitado en la Resolución N° 1582/11 C.G.E., con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo la acreditación y promoción de los estudiantes.
- Lograr acuerdos institucionales sobre los criterios y procedimientos de evaluación en aprendizaje a implementar, contemplando las situaciones particulares, de parentesco familiar y reclamos sobre calificaciones.
- Revisión y actualización de los acuerdos institucionales vigentes sobre evaluación de aprendizajes.

Dinámica del tratamiento de la Resolución N° 1582/11 C.G.E.

Se propone iniciar la jornada institucional en primera instancia con todo el personal docente, en los distintos turnos, (T.M., T.T. o T.N), con una duración de 3:30 horas reloj; posteriormente continuar con jornada de estudiantes, coordinada por preceptores, y docentes para el tratamiento de la normativa, con una duración de 1h. 30 min.

En caso que la institución resuelva destinar el tratamiento de la normativa con estudiantes, posteriormente a la jornada institucional la dinámica será acorde a su propia organización institucional, no superando el tiempo establecido para tal fin 1h. 30 minutos, sin suspensión de clases.

La comunicación a los padres será mediante reunión extra-escolar o por medio de notificación escrita de los cambios establecidos en Resolución de Evaluación.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

1740

C.G.E.

Expediente Grabado N° (1209199).-

Actividades con los docentes

Actividad general:

Se sugiere en una primera instancia, general, de lectura: Resolución N° 1582/11 C.G.E. - teniendo en cuenta la Resoluciones N° 1047/10 C.G.E. y N° 1883/10 M.E.

Se propone que esta actividad sea realizada por los docentes en cada una de sus áreas, preceptores y personal de orientación y tutoría, priorizando los siguientes capítulos:

- ✓ Fundamentación.
- ✓ Conceptos básicos en los que se sustenta la evaluación, acreditación, calificación y promoción.
- ✓ Calificación de los estudiantes en condición de regular.
- ✓ Condiciones para la promoción de los estudiantes regulares.
- ✓ Calificación de los estudiantes libres.
- ✓ Calificación de estudiantes en proceso de integración.
- ✓ Consideraciones para la modalidad técnico profesional.
- ✓ Movilidad estudiantil.

Actividades específicas para docentes y/o área de Orientación y tutoría

Luego del punto anterior se plantea que se centre la actividad en el tratamiento específico de: *Calificación de estudiantes en proceso de integración, trayectorias escolares a través de los procesos de Integración, -equipo integrador- funciones del equipo integrador, formación de los equipos de integración. Instrumentos formales de comunicación. Aprobación y Certificación.*

Atendiendo las competencias, habilidades, intereses, deseos y posibilidades de los estudiantes, en el marco del proceso de integración analizar el punto a y b, del capítulo VI para acordar medios, instrumentos a considerar en cada uno de los casos planteados institucionalmente.



1740

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expediente Grabado N° (1209199).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Actividades específicas para docentes de formación ética, ciudadana y humanística general, formación científica tecnológica, formación técnica específica y de prácticas profesionalizantes.

Luego de la actividad general y de acuerdo a la normativa vigente:

- a. Desde un enfoque institucional, considerando el ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿para qué se evalúa?, revisar los acuerdos y las formas de comunicación con los estudiantes sobre la evaluación de sus aprendizajes.
- b. Examinar y en caso que se considere necesario, realizar cambios en las formas de comunicación sobre evaluación de los aprendizajes a los padres.
- c. Realizar un análisis de las consideraciones indicadas en el capítulo VII de la respectiva norma legal, unificación de criterios y organización institucional para instrumentar esta instancia

Reunión de conclusión

Para exponer los acuerdos logrados desde cada área, con la finalidad de arribar a consensos institucionales.

Actividades con los estudiantes:

Luego de las instancias anteriores, se propone reunión con los estudiantes, coordinada por preceptores y docentes para el tratamiento de la Resolución N° 1582/11 C.G.E.

Actividades con los padres

Por medio de jornada institucional o de comunicado con notificación de recibido, informar los cambios dispuestos en la Resolución N° 1582/11 C.G.E. a los padres y las modificaciones institucionales sobre los acuerdos en evaluación de los aprendizajes.